

C.P.E.A.	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			UNIDADES
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	
TARAZONA Pza. Carmen Viejo, 15 50500 Tarazona	AYTO. AINZON			1	1/2
	AYTO. BORJA			1	1/2
	AYTO. FUENDEJALON		1		2/3
	AYTO. MALLEN		1		2/3
	AYTO. TABUENCA			1	1/2
	AYTO. TARAZONA	1			1
	COMARCA CAMPO DE BORJA (Comprende todos los Ayuntamientos excepto Ainzón, Borja, Fuendejalón, Mallén, Pozuelo de Aragón y Tabuénca)			1	1/2
COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO (Comprende todos los Ayuntamientos excepto Tarazona).	3		2	4	
TOTAL TARAZONA		4	2	6	8 1/3

C.P.E.A.	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			UNIDADES
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	
UTEBO C.P.E.A. "Emilio Navarro" Avda. de Navarra, s/n 50180 Utebo	AYTO. ALAGON	1			1
	AYTO. BOQUÍNENI		1		2/3
	AYTO. FIGUERUELAS	1			1
	AYTO. PEDROLA	1			1
	AYTO. PINSEQUE	1			1
	AYTO. SOBRADIEL			1	1/2
	AYTO. TORRES DE BERRELLEN	1			1
	AYTO. UTEBO	1			1
TOTAL UTEBO		6	1	1	7 1/6

C.P.E.A.	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			UNIDADES
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	
SARIÑENA (Huesca)	AYTO. MONEGRILLO				
	COMARCA DE LOS MONEGROS (Comprende los siguientes Ayuntamientos): La Almolda Farlete Leciñena Monegrillo Perdiguera	2			2
TOTAL SARIÑENA		2	0	0	2

C.P.E.A.	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			UNIDADES
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	
FRAGA (Huesca)	COMARCA DEL BAJO CINCA (Comprende el Ayuntamiento de Mequinzenza) Mequinzenza			2	1
TOTAL FRAGA		0	0	2	1

		PROFESORADO GENERALISTA			UNIDADES
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA	
TOTALES		57	32	28	91 1/3

PRESIDENCIA

Núm. 11.273

Esta Presidencia, por decreto de fecha 18 de agosto de 2008, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la concesión de becas para la formación informática destinada a informáticos de la provincia de Zaragoza, convocatoria 2008, con sujeción a las siguientes bases:

BASES de la convocatoria para la concesión de becas para la formación informática destinada a informáticos de la provincia de Zaragoza. Convocatoria 2008.

Primera. — *Objeto.*

La Diputación Provincial de Zaragoza se propone la realización de un Programa de Formación y Perfeccionamiento Informático Práctico, dirigido a los informáticos de la provincia de Zaragoza y residentes en la provincia de Zaragoza, mediante la concesión de cinco becas en las especialidades de Software (3) y Hardware (2).

Este Programa tiene por objeto incentivar y desarrollar las potencialidades informáticas de aquellos estudiantes de la provincia de Zaragoza, que han seguido estudios informáticos de formación profesional (grado superior) o estudios informáticos de titulación media o superior, finalizados con anterioridad al 31 julio de 2008, o faltando el último curso en el caso de titulación superior, a través de un programa de prácticas como becarios informáticos en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda. — *Dotación económica.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca para el año 2008 ayudas para el Programa de Formación y Perfeccionamiento Informático con un presupuesto de 42.000 euros.

El gasto correspondiente al ejercicio 2008, desde la fecha de incorporación de los beneficiarios de las becas hasta 31 de diciembre del año indicado, se realizará con cargo a la partida 12700/121/4810000, retención de crédito número 22008003249, por un importe de 42.000 euros.

El importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2009 ascenderá a

42.000 euros, con cargo a la partida que para tal fin se habilite en el presupuesto provincial del ejercicio 2009.

Igualmente, el importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2010 ascenderá a 42.000 euros, con cargo a la partida que para tal fin se habilite en el presupuesto provincial del ejercicio 2010.

Tercera. — *Programa de formación y obligaciones de los becarios.*

El Programa de Formación se desarrollará en el departamento de Informática de la Diputación Provincial de Zaragoza, como becario de la misma.

Las actividades formativas a desarrollar por cada alumno becario se resumen en las siguientes:

a) Software: el apoyo en programas informáticos de la Diputación Provincial de Zaragoza, tanto en el mantenimiento como en la nueva creación de cualquier proyecto, siempre dirigido y asesorado por un técnico informático del Departamento.

b) Hardware: El mantenimiento y control del material informático de la Diputación Provincial de Zaragoza, solucionando con la ayuda del personal técnico de informática el problema que pudiera surgir en cada momento.

El Jefe de Soporte Informático Municipal dirigirá el proceso formativo de los becarios, emitiendo los informes que estime oportunos para la consecución de los objetivos que se pretenden lograr con este programa de formación informática.

Cuarta. — *Requisitos y sistema de adjudicación.*

Para acceder al disfrute de alguna de las becas que se convocan, los aspirantes deberán residir en esta provincia, haber obtenido el título oficial de Formación Profesional (Grado Superior) o el título oficial de estudios de Grado Medio con anterioridad al 31 de julio de 2008, o faltando el último curso de la titulación en el caso de título superior en esa fecha; además y como requisito indispensable deberán realizar la solicitud y cumplimentar los impresos que a tal efecto se adjuntan a estas bases.

Los estudios deberán de haberse realizado en cualquiera de las instituciones oficiales cuya ubicación se encuentre en la provincia de Zaragoza.

El sistema de adjudicación para el disfrute de becas por parte de los aspirantes se articulará a través de la realización de una prueba práctica, con un cómputo del 50% sobre el total de la valoración, y a continuación se realizará un concurso de méritos académicos, con un cómputo del 50% restante.

Tanto los méritos académicos como la prueba práctica serán valorados en los términos establecidos en estas bases por una Comisión Valoradora nombrada al efecto por el presidente de la Diputación y que estará constituida por el vicepresidente 2.º (delegado de Nuevas Tecnologías) de la Diputación Provincial, el jefe del Gabinete de Presidencia y el coordinador de nuevas Tecnologías. Actuará como secretario el técnico de Administración General adscrito a Gabinete de Presidencia.

La prueba práctica, a propuesta de esta Comisión Valoradora, se puntuará hasta un máximo de 6 puntos, y en la misma se tomará en consideración la calidad técnica del aspirante mediante el procedimiento que se determine. Se realizará una prueba diferenciada para cada una de las especialidades.

Los méritos académicos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

1) Titulación: Hasta un máximo de 4 puntos, conforme a la tabla que se recoge a continuación:

• Titulación y puntos:

— Título superior y proyecto: 4 puntos

— Título superior: 3,5 puntos

— Título medio y proyecto: 2,5 puntos

— Título medio: 2 puntos

Formación Profesional (Grado Superior) 1 punto

2) Expediente académico: Hasta un máximo de 2 puntos. Para valorar este apartado se presentará un certificado de las notas obtenidas a lo largo de los estudios y se realizará la media aritmética.

Media de notas	Puntos
≥ 9 y ≤ 10	2 puntos
≥ 8 y < 9	1,6 puntos
≥ 7 y < 8	1,2 puntos
≥ 6 y < 7	0,8 puntos
≥ 5 y < 6	0,4 puntos

Quinta. — *Duración de la beca.*

La duración del disfrute de esta beca será desde la fecha de incorporación del beneficiario a la realización de la actividad formativa hasta 31 de diciembre de 2008. La misma podrá prorrogarse de año en año en dos ocasiones, previo informe favorable del señor coordinador de Nuevas Tecnologías, quedando condicionada la tramitación a la existencia de crédito adecuado y disponible en los presupuestos provinciales correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, y realizándose la misma de conformidad a lo dispuesto en el apartado 7 de la base 22 de ejecución del presupuesto provincial del ejercicio 2008. En todo caso la duración total de la beca, incluidas todas las prórrogas, no podrá exceder de tres años.

Sexta. — *Lista de espera y sustitución de los becarios.*

Se confeccionará una lista de espera por cada una de las dos especialidades propuestas en esta convocatoria. En dicha lista se ordenarán los aspirantes en función de la puntuación total obtenida según los criterios de valoración que se establecen en la cláusula cuarta de estas bases, asignándoles un orden correlativo que habrá de respetarse en todo caso a los efectos de las sustituciones a las que se refiere el párrafo siguiente.

Cuando por circunstancias sobrevenidas se haga necesaria la sustitución de uno de los beneficiarios de estas becas, le sustituirá el siguiente en la lista de aspirantes de la especialidad correspondiente. A estos efectos, se descontará del tiempo de duración y de la cuantía de la beca del sustituto, el tiempo que haya transcurrido desde la concesión hasta la renuncia del primer beneficiario, así como la cuantía correspondiente a dicho tiempo transcurrido.

Séptima. — *Pago de las ayudas.*

Cada una de las cinco becas obtendrá una cobertura económica de 700 euros mensuales. El pago correspondiente a la primera mensualidad se efectuará a partir de la aceptación y de la incorporación del beneficiario, tal y como establece la cláusula novena de esta convocatoria; las siguientes mensualidades se abonarán a mes vencido y estarán sujetas a las retenciones que proceda.

Octava. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

Las instancias solicitando las ayudas que se convocan deberán dirigirse al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y entregarse en el Registro de Entradas, sito en el Palacio Provincial (plaza de España, 2), finalizando el plazo de presentación de las mismas a los diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOPZ. Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá presentarse la documentación siguiente:

a) Instancia de solicitud, según el modelo que se adjunta.

b) Fotocopia compulsada de la titulación oficial o un certificado de la Universidad cumplimentando que tiene terminados los cursos necesarios faltando el último curso de la titulación superior informática correspondiente.

c) Currículum vitae del solicitante

d) Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la correspondiente y DNI.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

f) Proyecto de fin de estudios, en caso de que el beneficiario quiera realizar el mismo durante el tiempo de duración de la ayuda y siempre que el mismo tenga interés para la Diputación.

En el caso de no presentar los solicitantes todos los documentos exigidos en la presente norma, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de recepción de la instancia, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos se procederá al archivo del expediente.

Novena. — *Resolución.*

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión constituida al efecto, ésta dictaminará una propuesta de concesión de las ayudas. Se formulará propuesta de resolución, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, órgano competente para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Decreto 347/2002, que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. El plazo máximo de resolución de la misma será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a cada uno de los beneficiarios individualmente y éstos deberán presentar escrito de aceptación de la ayuda a la Diputación de Zaragoza en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación de concesión de la beca.

El beneficiario deberá incorporarse al ejercicio de la actividad formativa de acuerdo a la fecha de la presentación en el Registro de Entradas de la Diputación de Zaragoza de la aceptación de la ayuda:

a) Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 1 al 15 se producirá la incorporación el día 1 del mes siguiente.

b) Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 16 al final de mes se producirá la incorporación el día 15 del mes siguiente.

Decima. — *Normativa aplicable.*

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

En lo no previsto en la presente resolución, el procedimiento a seguir se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo, así como en lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial.

Undécima. — *Recursos.*

La resolución de la concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Situación de los becarios.*

La obtención de las becas objeto de la presente convocatoria no implicará en ningún caso relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Zaragoza, ni podrá constituir mérito preferente para la obtención de un puesto de personal laboral informático.

ANEXO

Instancia de solicitud

Impreso núm. 1

Convocatoria: Programa de formación informática en la provincia de Zaragoza

Don/doña:

Con DNI: Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código postal: Municipio:

Número de teléfono:

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para acceder al disfrute como becario en el Programa de Becas de Informática de la Diputación Provincial de Zaragoza, en la especialidad de, aceptando las bases de la convocatoria.

Documentación que se presenta: (A esta solicitud se acompañará la documentación que se requiera en cada caso).

Fotocopia compulsada, titulación académica oficial de Grado Medio informática o certificado de la Universidad de haber terminado los cuatro primeros cursos de la titulación superior informática.

Expediente académico

Currículum vitae.

Certificado de residencia.

Fotocopia del DNI.

Proyecto a realizar.

En Zaragoza a de de 2008.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA)

Impreso acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Impreso núm. 2

Don/doña:
 Con DNI: Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Código postal: Municipio:
 Número de teléfono:

DECLARACIÓN:

Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Zaragoza a de 2008

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
 (DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA)

CONTRATACION

Núm. 11.294

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento y creación de accesos al río Ebro, por procedimiento abierto y trámite urgente, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 2.235, de fecha 18 de agosto de 2008, se convoca contrato por procedimiento abierto y trámite urgente, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación para la contratación de las obras que se reseñan, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la presente contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento y creación de accesos al río Ebro.

2.2. Plazo de ejecución: Redacción de proyecto, un mes, y ejecución de obras, dos meses.

3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:**

3.1. Trámite: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación:** Por el importe máximo que el futuro contrato puede alcanzar de 749.985,60 euros y 119.997,70 euros correspondientes al IVA (lo que totaliza 869.983,30 euros), para cuya cuantificación se ha tenido en cuenta el siguiente desglose: 28.845,60 euros para la elaboración del proyecto, siendo el IVA de 4.615,30 euros, 721.140 euros de ejecución de la obra y 115.382,40 euros el IVA correspondiente

5. **Garantía provisional:** 14.999,71 euros.

6. **Obtención de documentación e información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Sección de Contratación).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono y fax: 976 288 851.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Contratación de la DPZ. (Las copias del proyecto técnico y del pliego de cláusulas se pueden obtener en el Servicio de Contratación y Compras de esta Diputación Provincial de Zaragoza).

7. **Clasificación:** Grupo: E; subgrupo: 7; categoría: e.

8. **Presentación de las ofertas:**

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres A y B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. **Apertura de pliegos:**

9.1. Entidad, lugar, fecha y hora: En la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, el primer martes tras la apertura de la documentación administrativa.

10. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

11. **Criterios:**

1. **Condiciones económicas:** 40%, puntuación 4 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, es decir, 4 puntos. Aquella oferta que no mejore el tipo tendrá 0 puntos el resto de las ofertas presentadas de forma proporcional como se ha indicado precedentemente.

2. **Plazo de ejecución:** 30%, puntuación 3 puntos.

Se valorará siguiendo un sistema de proporcionalidad de acuerdo con la mejora que del mismo realice cada una de las ofertas presentadas, atribuyéndole la máxima puntuación a la que oferte un plazo de ejecución más corto, 0 puntos a la que no ofrezca ninguna mejora respecto al plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones y al resto de ofertas presentadas, de manera proporcional.

3. **Condiciones técnicas:** 20%, puntuación 2 puntos.

Distribuidos proporcionalmente (1 punto cada apartado) de la siguiente manera:

Mínimos exigidos:

— Equipos, medios, instalaciones y elementos a aportar a la obra, mínimo 2 equipos, compuestos cada uno de ellos de:

- Una motoniveladora.
- Una retroexcavadora cargadora (pala mixta).
- Dos camiones tipo dúmper.
- Un rodillo compactador.
- Una cuba de agua.

— Personal que se adscribirá a la obra, mínimo 2 equipos, compuestos cada uno de ellos de:

- Un jefe de obra.
- Un encargado de obra.

Para la valoración se aplicará en cada subapartado, de acuerdo con lo señalado precedentemente, un criterio de proporcionalidad. Así, se la asignará la máxima puntuación a la mejor oferta; a aquella que no mejore los mínimos exigidos se la asignará 0 puntos, siendo el resto de las puntuaciones proporcionales entre ellas.

4. **Período de garantía:** 10%, puntuación 1 punto.

Distribuidos de la siguiente manera: a la oferta que presente un mayor plazo de garantía se le puntuará con la máxima puntuación, es decir, 1 punto, a la que no mejore el plazo de garantía señalado en el pliego de condiciones, 0 puntos y al resto proporcionalmente a las ofertas presentadas.

Zaragoza, 21 de agosto de 2008. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Vivienda,
 Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio de Disciplina Urbanística
 de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.236

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ana Yolanda Hernández Francín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de junio de 2008 y en expediente 196.214/2008, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Ana Yolanda Hernández Francín procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en acondicionamiento de local, en lo que excede de la licencia de obra menor concedida, en calle Doctor Iranzo, número 33, local, que puede ser sancionada con multa de 150,25 a 3.005,06 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

• Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 3.005,06 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 300,51 euros si se trata de obras menores.

• Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 150,25 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Pilar Barba Ródenas, jefa de la Unidad Jurídica de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley